



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 05/2024- PLURIANUAL.
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024- ID. N° 440.882.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS (SUAF), RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución Interna DNIT N° 1539 de fecha 11 de setiembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** con **RUC N° 80048624-2**, domiciliada en Boquerón, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.062.370, en carácter de Presidente, conforme a los Estatutos Sociales de la citada firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el **Convenio Modificatorio N° 01/2025 al Contrato N° 05/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES"**, suscripto entre las partes, y denominado en adelante el **CONTRATO PRINCIPAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En virtud al Art. 2° de la **Resolución DGAF N° 113/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025**, el presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar la Cláusula 8 del **CONTRATO PRINCIPAL**, quedando redactada en los siguientes términos:

Cláusula 8 – Administración del Contrato: La administración del contrato estará a cargo del Sr. Osmar Gabriel Escobar Ibarra, con C.I.C. N° 4.722.191, quien se desempeña como Jefe Interino del Departamento de Obras e Infraestructuras.

2. INALTERABILIDAD.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL **CONTRATO PRINCIPAL** QUE NO SON AFECTADAS POR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de

Asunción, República del Paraguay, en fecha 25 SEP 2025.



ECON. FRANCISCO VALIENTE,
DNIT-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

Ing. Pablo Rodriguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2
PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS,
CORPORACION LEMURIA S.A
PROVEEDOR

